



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 001-2024-CM-MDCC/Q.

Ccatcca, 04 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Ccatcca en Sesión Ordinaria de fecha 04 de enero del 2024, bajo la Presidencia del Alcalde Sr. **LEON QUISPE YAURI** y la asistencia de los señores regidores: OLGA LIBIA CRUZ BACA, ALBERTO FERNANDEZ CJANAHUIRE, VERÓNICA CANO APAZA, JUVENAL PERCCA PFOCCO, y PERCY ROLANDO NIÑO LIPE, ha atendido la propuesta del titular del pliego, respecto a la CONFORMACIÓN DE COMISIONES ORDINARIAS DE REGIDORES DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRICTAL DE CCATCCA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización” en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la ley N° 30305 de Reforma Constitucional; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de Gobierno, emitidos por el Consejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias en observancia a los prescrito en el Art. 39° Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que “Los concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)”. Concordante con el Artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que “los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, de conformidad al numeral 15 del artículo 9 Ley Orgánica en mención, indica que corresponde al concejo municipal “Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento”. En esa línea el numeral 5 del artículo 10 del mismo marco legal, con referencia a las ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES, señala: “Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal”;

Que, el artículo 78° del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad de Ccatcca, aprobado con Ordenanza Municipal N° 007-2023-MDCC/Q, con referencia a





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANGHI - CUSCO



2023 - 2026

la CONFORMACIÓN DE COMISIONES ORDINARIAS, establece "que las comisiones ordinarias de concejo estarán conformadas por no menos de 3 (tres) miembros (presidente, vicepresidente y secretario), quienes se elijan en la primera sesión del año presupuestal";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 001-2023-CM-MDCC/Q, de fecha 09 de enero del 2023, en el artículo primero se aprobó la conformación de las comisiones ordinarias del concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, para el año fiscal-2023;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001-2024-CM-MDCC/Q, el señor Leon Quispe Yauri-Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, en la estación de orden del día, de conformidad a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sustenta ante el concejo municipal la importancia de aprobar la conformación de comisiones ordinarias de regidores del concejo municipal distrital de Ccatcca, para el ejercicio fiscal 2024;

Que, en ese entender el Concejo Municipal habiendo analizado, debatido y deliberado la propuesta presentado por el titular del pliego; puesto a consideración del pleno, los miembros de la junta edil luego de un breve debate APRUEBAN: la conformación de comisiones ordinarias de regidores del concejo municipal distrital de Ccatcca, para el ejercicio fiscal 2024;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto DE MAYORIA de los Señores miembros del Concejo Municipal; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la CONFORMACIÓN DE COMISIONES ORDINARIAS DE REGIDORES DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE CCATCCA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, conforme al siguiente detalle:

- COMISIÓN ORDINARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL:**
Presidente : Sr. Juvenal Percca Pfocco.
Vicepresidente : Sra. Verónica Cano Apaza.
Secretario : Sr. Alberto Fernández Cjanahuire.
- COMISIÓN ORDINARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACION CIUDADANA:**
Presidente : Sr. Percy Rolando Niño Lipe.
Vicepresidente : Sr. Juvenal Percca Pfocco.
Secretario : Sr. Alberto Fernández Cjanahuire.
- COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS:**
Presidente : Sra. Verónica Cano Apaza.
Vicepresidente : Sra. Olga Libia Cruz Baca.
Secretario : Sr. Percy Rolando Niño Lipe.
- COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL:**
Presidente : Sr. Alberto Fernández Cjanahuire.
Vicepresidente : Sra. Olga Libia Cruz Baca.
Secretario : Sr. Percy Rolando Niño Lipe.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

5. COMISIÓN ORDINARIA DE ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO:

Presidente : Sra. Olga Libia Cruz Baca.
Vicepresidente : Sra. Verónica Cano Apaza.
Secretario : Sr. Juvenal Percca Pfocco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 001-2023-CM-MDCC/Q, de fecha 09 de enero del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR CUENTA a los señores regidores integrantes de las comisiones ordinarias del concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes, para el estricto cumplimiento de lo aprobado en el presente acuerdo de concejo municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI - CUSCO
Sr. Leon Quispe Yauri
ALCALDE